

"Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero"

ORDENANZA N° 6516

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTÍCULO 1°. -** Deróguese en todos sus términos la Ordenanza N° 3.243
- **ARTICULO 2°.** Impóngase el nombre del Doctor Ricardo Mercado Luna al recinto del concejo deliberante de la Ciudad de La Rioja.
- **ARTICULO 3°.** Encomiéndese a la Presidencia del Cuerpo a emitir los actos correspondientes para la colocación del nombre del recinto en un plazo mínimo de diez días hábiles.
- **ARTICULO 4°.** Encomiéndese a la Dirección de Ceremonial la organización para el acto de nombramiento del recinto en acto público con presencia de los miembros del Cuerpo de Concejales.
- **ARTICULO 5°. -** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la sala de reunión del centro vecinal del barrio Ricardo I de la Provincia de La Rioja, a los 11 días del mes de septiembre del año 2024. Proyecto presentado por el Bloque Frente Justicialista – concejales Karina Martínez y Ramona Ceballos.

Ref. Expte. N° 14984-B-24